



Dependencia: Contraloría Municipal

No. de Oficio: MPIO/---/XLI/CM-500/2020

Asunto: Se ordena Auditoría por el período 2020.

Santa María del Oro, Nayarit; a 31 de Agosto 2020.

C. Profr. Praxedis García Acevedo.

Presidente del DIF Municipal

H. XLI Ayuntamiento Santa María del Oro; Nayarit

P r e s e n t e.

De conformidad con el programa de auditorías del ejercicio **2020** y a las atribuciones de esta Contraloría Municipal, Con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, *artículos 118, 119 fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit*, se ordena realizar la auditoría numero **20.18.DIF.20.AD.CI**, con el objeto de verificar el cumplimiento de los programas operativos, metas, objetivos, las actividades en materia de control interno, respecto al inventario y uso de bienes muebles, servicios personales, capacitación y desarrollo, procedimientos y normativa aplicada y el correcto desempeño de las funciones, por lo que le solicito la siguiente información:

1. Organigrama de su área.
2. Plantilla de Personal a su cargo
3. Cédula de Identificación de Perfil y Capacitación de Servidores Públicos (requisitar por cada servidor adscrito a su área)
4. Leyes, reglamentos y normativa interna que aplica en sus funciones.
5. Programa operativo anual 2020 o programa de actividades.
6. Reporte de actividades remitidas a la Contraloría de Gabinete.
7. Descripción de funciones.
8. Descripción de los procedimientos que aplicas en sus funciones y en su caso el manual en el que se describen dichas funciones.
9. Inventario de bienes a cargo de su área dependencia o entidad.
10. Resguardos de bienes a cargo de su área dependencia o entidad.



11. Oficios con los que ha remitido a la Contraloría Municipal los avances del cumplimiento de indicadores.
12. Relación e importe de ingresos y egresos generados por mes y por el periodo de, enero a junio de 2020.
13. Cuentas bancarias, conciliaciones de las mismas, así como los servidores públicos facultados para la expedición de cheques, por el periodo de Enero a junio del 2020.
14. Programa donde se lleve a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y de rehabilitación de discapacitados conforme a la ley general de Salud.
15. Comprobar la Asistencia legal familiar, para asesorar a las personas de escasos recursos en materia de divorcios, adopción y procuración y defensa de los derechos del menor, se brinde con eficiencia y eficacia.
16. Comprobar la existencia de manuales de organización.
17. Comprobar la existencia de reglamento interno.
18. Comprobar la entrega de apoyo económico a los presidentes de los clubes de la tercera edad, por el mismo periodo de enero a junio del año 2020.

Asimismo, comunicamos a usted el personal autorizado para realizar la revisión que aquí se ordena a los CC. C.P.A. Amado Montes Madrigal, Arq. Julio Cesar Velázquez Castañeda y Capturista Sara Salazar Jiménez con cargo y funciones de Auditor adscrito a la Contraloría Municipal.

Por lo antes mencionado se agradece gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se les proporcione todas las facilidades y el apoyo que requiera para el cumplimiento de su encomienda, asimismo para que se proporcione la información y documentación original, relativa al período de la revisión antes señalado, mismos que se describen en la solicitud anexa a la presente.

Los documentos antes referidos deberán de entregarse en original, impresos y en medios magnéticos según sea el caso.

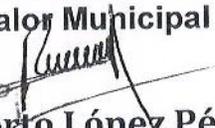
La información solicitada deberá ser entregada de manera oficial en la oficina de la Contraloría Municipal dentro de un término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de auditoría y en caso de no contar con la información solicitada, manifestarlo por escrito señalando la causa que lo origina.

Lo anterior sin perjuicio de que, durante el proceso de la Auditoría, en términos del artículo 119 fracción XVII de Ley Municipal para el Estado de Nayarit, le puedan



ser requeridos documentos o información adicional relativa a los periodos que se revisan.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente
El Contralor Municipal

H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
C.P. Rigoberto López Pérez.
NAYARIT
CONTRALORIA

Mtra. Ana María Isiordia López. - Presidente Municipal del H.XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro,
Nayarit. - Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente de Auditoría
RLP/amm